

VISTOS:

Nota Interna NI-DJ-ULPS 0155/2016 de 30 de junio de 2016.
Nota Interna NI-DPDI-UDI 0140/2016 de 07 de julio de 2016.
Nota Interna NI-DPDI-UDI 0163/2016 de 22 de julio de 2016.
Nota Interna NI-DPDI-UDI 0186/2016 de 25 de agosto de 2016.
Nota Interna NI-DJ-ULPS 0354/2016 de 31 de agosto de 2016.
Nota Interna NI-DCOD 0409/2016 de 02 de septiembre de 2016.
Nota Interna NI-DJ-ULPS 0471/2016 de 05 de octubre de 2016.
Informe Técnico DPDI-UDI 0045/2016 de 11 de octubre de 2016.
Informe Legal DJ-ULGA 0211/2016 de 12 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, el artículo 27 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 señala: “*Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública (...)*”.

Que, el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, emitido en cumplimiento del Artículo 45 de la Ley 1178, regula la Responsabilidad por la Función Pública, de dicha Ley así como toda otra norma concordante con la misma.

Que, la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2000, de Procedimiento Administrativo, tiene por objeto entre otros: “*a. Establecer las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento del sector público*”.

Que, el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172 de 19 de septiembre de 2003.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH fue aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo de 2015.

Que, el Manual de Procedimientos correspondientes a la Unidad Legal de Procesos Sancionatorios y Unidad Legal de Recursos de la DJ, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0103/2015 de 25 de marzo de 2015,

Que, los ajustes al Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), aprobados mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0093/2016 de 20 de abril de 2016. Asimismo, cambia la denominación de la Unidad de Conocimiento y Talento Humano (UCTH) a Unidad de Gestión del Talento Humano (UTH).

Que, los Formularios de la Unidad Legal de Gestión Administrativa fueron aprobados mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0030/2016 de 19 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Nota Interna NI-DJ-ULPS 0155/2016 de 30 de junio de 2016, la Dirección Jurídica, remite a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, solicitud de modificación de los Manuales de Procedimientos de la Unidad Legal de Procesos Sancionatorios y de la Unidad de Recursos.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0268/2016

La Paz, 12 de octubre de 2016

Que, por Nota Interna NI-DPDI-UDI 0140/2016 de 07 de julio de 2016, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional solicita a la Dirección Jurídica se designe personal de contraparte para la revisión, ajuste y complementación de los Procedimientos requeridos.

Que, por medio de Nota Interna NI-DPDI-UDI 0163/2016 de 22 de julio de 2016, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional remite a la Dirección Jurídica el procedimiento y formularios para su consideración y solicita la revisión y validación en coordinación con la Dirección de Coordinación Distrital y conformidad de los mismos.

Que, a través de Nota Interna NI-DPDI-UDI 0186/2016 de 25 de agosto de 2016, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional reitera a la Dirección Jurídica la solicitud realizada mediante Nota Interna NI-DPDI-UDI 0163/2016.

Que, por Nota Interna NI-DJ-ULPS 0354/2016 de 31 de agosto de 2016, la Dirección Jurídica pone en conocimiento de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional que mediante Nota Interna NI-DPDI-UDI 0163/2016 de 27 de julio de 2016 se remitió antecedentes a la Dirección de Coordinación Distrital para su correspondiente revisión y validación.

Que, por medio de Nota Interna NI-DCOD 0409/2016 de 02 de septiembre de 2016, la Dirección de Coordinación Distrital remite a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional las sugerencias remitidas por la Distrital Santa Cruz.

Que, a través de Nota Interna NI-DJ-ULPS 0471/2016 de 05 de octubre de 2016 la Dirección Jurídica pone en conocimiento de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, su conformidad a las modificaciones a los Procedimientos y Formularios revisados.

Que, el Informe Técnico DPDI-UDI 0045/2016 de 11 de octubre de 2016 concluye: "Por lo expuesto, se concluye que los **"Procedimientos y el Formulario de la Dirección Jurídica y Área Legal de las Direcciones Distritales de la ANH"**, cumplen con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de competencia. En este sentido, su estructura reúne todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro la reglamentación interna de la ANH. Siendo el contenido responsabilidad de los proyectistas".

Que, el Informe Legal DJ-ULGA 0211/2016 de 12 de octubre de 2016, concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico DPDI-UDI 0045/2016 de 11 de octubre de 2016 y demás antecedentes, la aprobación de los Procedimientos y el Formulario de la Dirección Jurídica y del Área Legal de las Direcciones Distritales de la ANH, no contraviene al ordenamiento jurídico vigente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los **"Procedimientos y el Formulario de la Dirección Jurídica y del Área Legal de las Direcciones Distritales de la ANH"**, de acuerdo con los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO
1	DJ/ULPS-R00-P01	Procedimiento para Procesos Administrativos Sancionatorios
2	DJ/ULPS-R00-P02	Procedimiento para Procesos Administrativos Sancionatorios para las Direcciones Distritales
3	DJ/ULPS-R00-P03	Procedimiento para el Control de Pago de Multas por Sanciones Pecuniarias

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0268/2016
La Paz, 12 de octubre de 2016

4	DJ/ULPS-R00-P03-F01	Formulario de Procesos Administrativos Sancionatorios concluidos con Multa Pecuniaria
5	DJ/ULPS-R00-P04	Procedimiento para el Control de Pago de Multas por Sanciones Pecuniarias para las Direcciones Distritales
6	DJ/ULR-R00-P01	Procedimiento para Recursos de Revocatoria

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), a través de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión de los “Procedimientos y el Formulario de la Dirección Jurídica y del Área Legal de las Direcciones Distritales de la ANH”, correspondiendo a la Dirección Jurídica y las Direcciones Distritales, su implementación.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

